



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 4916**

Sancionada el 19/09/74. Promulgada el 15/10/74. Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Universidad Nacional de Salta un inmueble en el departamento Capital.  
Boletín Oficial de Salta N° 9.604, del 17/10/74

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1º. – Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Universidad Nacional de Salta, el inmueble fiscal ubicado en el departamento Capital, Sección H, Manzana 95 b, Parcela uno, Matrícula Cédula Parcelaria número 15.152.

Art. 2º.- La donación se realizará bajo los cargos, condiciones y términos que a continuación se enuncia y las que surgen del Convenio celebrado por el Poder Ejecutivo de la Provincia y la UNSa.

La Universidad Nacional de Salta, construirá en el inmueble que se dona por el artículo anterior el Centro Cultural de la Ciudad de Salta, de acuerdo al Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y la citada casa de estudios, y con las bases mínimas allí establecidas. Asimismo, la beneficiaria se obligará a entregar sin cargo, al Gobierno de la Provincia, toda una planta del edificio construido, al efecto de que el Poder Ejecutivo instale en la misma, los organismos de su dependencia que considere adecuado.

Art. 3º.- Si en el término de (5) cinco años, a contar de la promulgación de la presente ley, no se hubieran realizados las obras mencionadas en el artículo anterior, la donación quedará sin efecto, debiendo volver el inmueble al dominio de la Provincia, sin cargo alguno para ésta.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

Por tanto:

**Ministerio de Economía**

Salta, 15 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE, Gobernador – Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía